



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 822-2019-R-UNAS

Tingo María, 13 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 548/2019-R-UNASTM, de fecha 13 de noviembre de 2019, presentado por el señor Rector, sobre Designación del Comité de Selección, Registro N° 3702 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el señor Rector de la Universidad Nacional Agraria de Selva, solicita la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS";

Que, mediante Oficio N° 269-2019/DGA-UNAS-TM, el Director General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS";

Que, mediante Oficio N° 1710-2019-UA-UNASTM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS";

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "*Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...*"

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; "*El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación*". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "*El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros*";



RESOLUCIÓN N° 822-2019-R-UNAS

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario Designar el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA".

Contando con el documento del Visto, de fecha 13 de noviembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, al Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS"; como sigue:

MIEMBROS TITULARES

CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	PRESIDENTE
ING. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	MIEMBRO
DR. RICARDO GUERRERO FEBRES	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Lic.Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA	PRESIDENTE
TEC. FRANCISCO ISLA AREVALO	MIEMBRO
CPC. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS	MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



[Firma]
FRAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



[Firma]
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO